SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

paraguay

CONTRATO Nº 78/18

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA) Nº 06/17 para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS". -

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CHARPENTIER S.R.L.,** con RUC Nº 80013232-7 domiciliada en la calle Mcal. López 2781 c/ Reclus, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 600-632/600-824, representada para este acto por el **LUIS MARTIN ABENTE**, con C.I. Nº 280.557, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Licitación Pública Nacional (SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA) Nº 06/2017 para *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 336.988**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional LPN/SBN N° 06/17, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 274/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
2	Controlador para Termoboton para Estufa	Plug & Truck	Francia	Unidad	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
6	Termoboton para Estufa	Progres Plus	Francia	Unidad	Unidad	25	999.000	24.975.000
15	Soplador de Semillas	Seedburo	USA	Unidad	Unidad	1	21.000.000	21.000.000

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

CHARPENTIER S.R.L

16	Cuarteador	Seedburo	USA	Unidad	Unidad	1	8.200.000	8.200.000
17	Cuarteador	Seedburo	USA	Unidad	Unidad	1	8.200.000	8.200.000
22	Equipo de Absorción Atómica	Thermofis her	u/indonesia	Unidad	Unidad	1	460.000.000	460.000.000
25	Calador	Seedburo	USA	Unidad	Unidad	2	2.155.000	4.310.000
Total								**529.885.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (GS.529.885.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Se otorgará anticipo del 30% del monto total ofertado de los ítems Nos. 22 y 23. El proveedor deberá presentar para el cobro de la misma la Póliza de Anticipo por el 100% del monto anticipado.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este Contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Notificada la adjudicación y firmado el Contrato, la Contratante, emitirá la Orden de Compra a nombre del Proveedor adjudicado quien tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos para la entrega del bien objeto del presente llamado, en Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I de 7:30 hs a 15:00 hs.

Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2	Controlador para Termoboton para Estufa	Interface y Software para monitoreo de 4 o más termo botón
6	Termoboton para Estufa	Termo Botón. Datalogger de temperatura para la trazabilidad. Discreto, sólido, fácil de instalación, resistente al choque, al agua y a la suciedad. Todos los datos están archivados con las fechas en su memoria inviolable. Autonomía de la batería: hasta los 10 años. Registra la fecha y hora. Niveles de alarmas altos y bajos programables con niveles temporización. Memoria libre para almacenar datos de trazabilidad (referencia del equipo, número de lote, del cliente...) Banda de temperatura: 0 / +125°C. Precisión: ± 0.5°C. Resolución: 0.1 o 0.5°C. Número de puntos: 4096 o 8192 Intervalo de medida: 1 seg - 273 h.
15	Soplador de Semillas	Tensión de 220V 50 Hz, motor de 1/3 Hp, operación a 3450 rpm, tubo de plexiglas de 1 1/2, 3 y 4 pulgadas.
16	Cuarteador	Homogeinizador tipo divisor de suelos, CUARTEADOR - tipo Riffle, con 14 aberturas. Material de acero inoxidable.
17	Cuarteador	Homogeinizador tipo divisor de suelos, CUARTEADOR - tipo Rifflecon, con 24 aberturas. Material de acero inoxidable.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVAR
Presidente - SENAVE

CHARPENTIER S.R.L

22	Equipo de Absorción Atómica	"Equipo de Absorción Atómica con horno de grafito, automuestreador y generador de hidruro. Instalación del equipo y gases, Puesta en marcha, calificación, capacitación in situ mínimo de 5 días, consumibles básicos para un año, Software de control, PC e impresora. Especificaciones Espectrómetro Longitud de Onda: 180 nm a 900 nm, Monocromador: Tipo Echelle, Ancho de Banda: Pasabanda nominal 1,0, 0,5 y 0,2 nm espectral con 0,1 nm disponibles por debajo de 400nm, Fuente de luz: Lámparas de cátodo hueco, codificadas, con auto alineación, de Arsènico, Mercurio, Niquel, Cadmio, Aluminio y Plomo, 6 fuentes de luz independiente, cada uno proporcionando 0 a 20 mA Detector: Tubo fotomultiplicador, Optica: Optica de doble haz, Método de corrección de fondo: Quadline garantizada de deuterio y AC Zeeman, Opciones de hornos o atomizadores : GFS35 GFS35 (Z) del módulo combinado, Atomizador de llama: Sistema universal (quemador de 50mm ó 100mm standard), Rango de absorbancia: 0.150A a 3,000 (incluyendo la señal de fondo). Software incluido, Intercambio entre llama y horno: Automático sin necesidad de calibración, Gestión de gas: Automático de control binario, Consumo de energía: 300VA, Dimensiones (mm): 788W x 527H x 595D. Potencia: 100 a 240 V (± 10%) a 50 o 60Hz, Peso: aproximadamente 54 kg. Horno y fuente de alimentación Caudal de gas: 3.5l/min externo de flujo,0, 100, 200, 300ml/min interno de flujo.Presión de gas:1,03 ± 0,14 bar (15 ± 2 psi); Agua de Enfriamiento: De red o de Recirculación, Caudal mínimo 0.7l/min tasa, Presión de 1,4 a 6,9 bar (20 100 psi). Tiempo de enfriamiento: 20 segundos (fijo). Interlocks: Presión del agua y del caudal. La presión del gas inerte. Poder. Temperatura de la fuente de alimentación. Imán de la temperatura. Horno abierto. Imán abierto.Cubeta presente. Potencia: 240V a 50/60 Hz, 30A de fase única. Consumo de energía: 7.2kVA. Control del Horno Sistema de control: Desde el computador (Software), Fases del Programa: 20 + tiempo de las fases de temperatura y 20 en pista (5 de cada uno con control local).20 + tiempo de las fases de temperatura y 20 en pista (5 de cada uno con control local).20 + tiempo de las fases de temperatura y 20 en pista (5 de cada uno con control local). Rango de temperatura de la fase: Ambiente hasta 3000 ° C en incrementos de 1 ° C. Fase Tiempo: 0 a 200,0 segundos en incrementos de 0,1 segundos. Modos de rampa: Lineal y no lineal. Incrementos de rampa: 1 a 2000 ° C / seg en 1 ° C / seg incrementos. Temperatura de inyección: Programable hasta 200 ° C cuando se utiliza con el horno inyector automático. Programa de Almacenamiento: Almacenamiento en disco ilimitada con el computador.
25	Calador	Calador de acero inoxidable, diámetro interior del tubo 20,5 mm, longitud total 500mm. Ancho del agujero 17,3 mm y longitud del agujero 43 mm.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Laboratorios, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, poseer una validez de 12 (doce) meses y estar extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ
Presidente SENAVE

CHARPENTIER S.R.L

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2018.-

LUIS MARTIN ABENTE
REPRESENTANTE LEGAL – CHARPENTIER S.R.L.
PROVEEDOR
CHARPENTIER S.R.L

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE